



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0094 del 10/03/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00054-00

INTERLOCUTORIO No. 0094

Demanda: Declarativa Verbal (Reivindicatoria)

Motivo: Inadmisión

Demandante: Andrés Mauricio Castaño Mondragón

Demandada: Luz Stella Bastidas Duque

Radicación: 2023-00054-00

Riofrio, marzo 10 de 2023

Realizado el estudio a la demanda se encuentran inconsistencias que darán lugar a su inadmisión, como son: 1. No se acredita que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (art. 68 Ley 2220 de 2022). 2. Falta indicar la dirección electrónica de la parte demandante donde recibirá notificaciones personales. 3. No se estimó la cuantía del proceso para poder determinar su competencia o trámite. 4. Carece del juramento estimatorio señalado en el artículo 206 del C.G.P., ya que se observa el deseo de obtener el pago de frutos naturales o civiles por parte del demandante, siendo necesario que estos sean estimados razonablemente, discriminando cada uno de sus conceptos, pues harán prueba de su monto ante la parte contraria.

Así las cosas y de conformidad con el art. 90 numerales 1°, 6° y 7° del C.G.P., se inadmitirá la demanda a fin de que la parte actora subsane los yerros indicados, so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1°. INADMITIR la demanda para Proceso Declarativo (Reivindicatorio), que ha interpuesto mediante apoderado judicial, ANDRES MAURICIO CASTAÑO MONDRAGON, contra LUZ STELLA BASTIDAS DUQUE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2°. SUBSANESE por la parte demandante los errores anotados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, *so pena* de rechazo.

3°. RECONOCER personería al Dr., DUVAN RAMIREZ ARISTIZABAL, T.P. No. 265.935 del C.S.J. y correo electrónico r3.asjuridicos@gmail.com, para que represente al demandante dentro del proceso en los términos y voces del poder conferido.

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 032. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE</p>
--

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a73732110b83c8c21c2b2ff30396ff1f9c4d5ad98d57c56e12aa89a2bfd2d3**

Documento generado en 10/03/2023 11:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>